DICTAMEN UOC N° 18/2022
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" ID N° 416.173

Asunción, 21 de junio de 2022

Referencia: Análisis de precios de referencia **ID: 416.173**

I. ANTECEDENTES

El proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)** para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"**, con **ID N° 416.173** fue iniciado a petición de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** área requirente que ha remitido las documentaciones de respaldo con la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, del artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (...). se analiza seguidamente los siguientes puntos:

- **ANEXO II – PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES**, del Formulario de Solicitud de Contratación para la Licitación de Bienes y Servicios, Locación de Inmueble y Consultoría, FORM-UOC-02 aprobado por Resolución del MUVH N° 256/2021, donde se remiten los precios referenciales, gestionados por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, se incluye además los precios por ítem que fueron utilizados para el efecto, con su correspondiente individualización. la cual se detalla a continuación:

ANEXO II - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES (Ejemplo)

Nro	DESCRIPCIÓN	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio Obtenido	Método Utilizado	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2	Fuente Precio 3
1	DESMALEZADORA PORTATIL NAFTERA	3.555.000	3.532.000	3.882.500	3.532.000	BAJA	ALEX	TUPI	ID 403,941

Elaborado por:

Firma:

Aclaración: Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez

Aprobado por Director General o Director de Área :

Firma:

Aclaración: Ing. Alfredo Caballero O. Director Interino Dirección de Adm. de Bienes y Servicios

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

- Todos éstos, constan en la evidencia documental presentada por el área requirente, anexo al presente, y donde se consignan los montos cotizados por los potenciales oferentes.

Lic. ROCIO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, Artículo 15° ESTIMACION DE COSTOS**, establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7° .- FUNCIONES**, INCISO g) reza: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/20**, en su artículo **2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen

Un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

Se verifica los precios obtenidos por medios comprobables remitidos a través de Memorándum **MDABYS N° 193-2022** por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**.

La verificación realizada por esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** versa exclusivamente sobre la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la Resolución **DNCP N° 1890/20**, Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, donde se determina lo siguiente:

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

Lic. ROCIO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

- Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** establece que la metodología a ser utilizada será la aplicación del **"PRECIO MAS BAJO"**, consignados en los dos (2) presupuestos proporcionados por las firmas locales y un (1) presupuesto adjudicado por otra convocante, se hace constar además que se aplicó la combinación de fuentes con otras opciones de cotizaciones de bienes similares a las dispuestas en las especificaciones técnicas, los cuales fueron productos de la implementación **"combinada" del punto tres "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades"**, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas **con el punto cuatro "Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo",** dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo de la "Guía para la elaboración de precios de referencia".

- Por ende el método utilizado para la emisión del presente dictamen técnico se compone de **dos precios** de empresas dedicadas al rubro con la especificidad técnica del servicio requerido, **y un precio adjudicado por otra entidad,** por lo tanto esta convocante considera que el mecanismo adoptado es idóneo y acorde para el cumplimiento legal de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

IV. CONCLUSIONES

En base a los precios referenciales analizados, esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, hace constar que la estimación de costos reflejará el **PRECIO MÁS BAJO** unitario por cada ítem cotizado, dando como resultado los siguientes valores:

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Unitario Gs.**	**Método Utilizado**
1	DESMALEZADORA PORTATIL NAFTERA	**3.532.000**	Precio Más bajo

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
República del Paraguay

Lic. Rocío Acosta
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

DESMALEZADORA HUSQVARNA 143R 2HP

Código: 1310

Precio tienda en línea:
Gs. 3.555.000

Elegí tu plan de pago

Contado | Financiado

1 AGREGAR AL CARRITO

ENTREGA GRATUITA
Zona Gran Asunción: 24 hs.
Interior del País: hasta en 10 días hábiles.

Compartir:

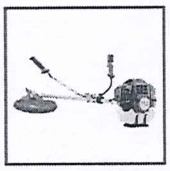

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DATOS DE ENTREGA

Cilindrada 41 cm^3

Potencia 2,1 HP.

Incluye combo: 1 litro de aceite Husqvarna, un lente protector y un rollo de nylon para corte.

También te puede interesar

Nuestros Productos Listas de Bodas Ubicación Atención: 021 569 9000

VER OFERTAS

Ingresar / Registrarse

¿Qué estás buscando? Escribí aquí...

VER OFERTAS

En Stock Codigo Articulo: 15989

DESMALEZADORA HUSQVARNA 143RII

Precio CONTADO

Gs.3.532.000

Unidades

1

Comprar Contado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ID 403.941

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 14/2021, para la Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra), convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2221/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Desmalezadora portátil naftera	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	4	3.882.500	15.530.000
2	Motosierra	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	2	4.685.000	9.370.000
							Total Gs.	24.900.000

N° de Ítems	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Desmalezadora portátil naftera** Motor: Tipo de motor: 2 tiempos, monocilíndricos, refrigerado a aire. Cilindrada: entre 41,0 y 45,0 cm^3 Diámetro del cilindro, mm: entre 40 y 42. Potencia: No menor a 2,01 HP. Régimen de Ralentí, rpm: entre 2500 y 2800 rpm. Tanque de combustible: 0,5 litros (como mínimo). Peso: 7,6 Kgr. (como mínimo) Con Bujía: Sí. Separación entre electrodos: entre 0,5 y 0,7 mm. Accesorios: 1 (uno) Cabezal de corte cuchilla de tres puntas y tanza de nylon. 1 (uno) Arnés (cinturón de porte doble). 1 (uno) Gafas de seguridad. Garantía Escrita 12 (doce) meses.
2	**Motosierra** Motor: de 2 tiempos. Cilindrada: 61,5 cm^3 (como mínimo). Potencia 3,9 HP (como mínimo). Peso sin equipo de corte, y con depósito de combustible vacío: entre 6 y 6,5 Kg. Paso de cadena: 3/8" Longitud de espada 20" (como mínimo) Garantía Escrita 12 (doce) meses.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones novecientos mil

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS